

**ACREDITA PAGO DE MULTA EN PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO ROL D-180-2019**

RESOLUCIÓN EXENTA N°1164

Santiago, 05 de julio de 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N°20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "LOSMA"); en la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N°19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N°3/2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N°2124, de fecha 30 de septiembre de 2021, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Fija la Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N°70, de 28 de diciembre de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra a Marie Claude Plumer Bodin en el cargo de Superintendente del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N°752, de 04 de mayo de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Establece orden de subrogancia para los cargos de la Superintendencia del Medio Ambiente que se indican; en el expediente del procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-180-2019; y en la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Con fecha 14 de octubre de 2022, mediante la Resolución Exenta N°1804 de esta Superintendencia (en adelante, "Res. Ex. N°1804/2022" o "resolución sancionatoria"), se resolvió el procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-180-2019, seguido en contra de Pedro Luis Rodríguez Vergara (en adelante, "el titular"), RUT N°8.343.811-8, titular de Iglesia Vida Nueva, ubicada en calle Los Jazmines N°6065, comuna de Estación Central, Región Metropolitana de Santiago; aplicándosele una sanción consistente en una **multa de una coma nueve unidades tributarias anuales (1,9 UTA)**.

2° Con fecha 04 de noviembre de 2022, se notificó al titular de la Res. Ex. N°1804/2022, por correo electrónico, según da cuenta el comprobante de envío disponible en el expediente del procedimiento.

3° Luego, con fecha 09 de noviembre de 2022, el titular realizó una presentación ante esta Superintendencia, dando cuenta del pago de la multa impuesta y acompañando al efecto un comprobante de pago emitido por el banco respectivo, y el formulario 110 emitido por la Tesorería General de la República.

4° En virtud de la documentación aportada por el titular, y las consultas efectuadas en Tesorería, se desprende que, con fecha 08 de noviembre de 2022, se **realizó el pago de la suma total de \$1.040.586 pesos**, correspondiente a la sanción

impuesta por la Res. Ex. N°1804/2022, considerando el descuento del 25% a que se refiere el inciso tercero del artículo 56 de la LOSMA, por haberse realizado dentro del quinto día hábil desde la notificación de dicha resolución.

5° Que, en virtud de todo lo anteriormente expuesto, se procede a resolver lo siguiente.

RESUELVO:

PRIMERO: Tener por acreditado en tiempo y forma el pago de la multa aplicada al titular por la Resolución Exenta N°1804/2022, de la Superintendencia del Medio Ambiente, por la suma de \$1.040.586 pesos, correspondiente a la multa total impuesta menos el 25% a que se refiere el inciso tercero del artículo 56 de la LOSMA.

SEGUNDO: Tener por acompañados los documentos presentados por el titular en su escrito de fecha 09 de noviembre de 2022, singularizados en el considerando tercero de la presente resolución.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MARIE CLAUDE PLUMER BODIN
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE

KBW/JAA/IMA

Correo electrónico:

- Pedro Luis Rodríguez Vergara, a la dirección electrónica: ministeriopedrordriguez@gmail.com

Carta Certificada:

- Pedro Albán Aguilera Cárdenas, domiciliado en calle Los Jazmines N°6055, comuna de Estación Central, Región Metropolitana.

C.C.:

- Gabinete, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Fiscalía, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina de Partes, Superintendencia del Medio Ambiente.
- División de Sanción y Cumplimiento, Superintendencia del Medio Ambiente.
- División de Fiscalización, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Departamento de Seguimiento e Información Ambiental, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina Regional Metropolitana, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Sección de Control Sancionatorio, Superintendencia de Medio Ambiente.

Rol D-180-2019

Expediente N°24.336/2022